"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
## N° 132-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

**VISTOS:** La Carta S/N, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 081-2024-UNAJMA-RRHH, de fecha 08 de abril de 2024; la Opinión Legal N° 031-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 10 de abril de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2023-UNAJMA/CU, de fecha 26 de julio de 2024, se designó al Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 31 de julio de 2023, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de abril de 2024, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, su renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por motivos estrictamente personales y familiares a partir del 09 de abril de 2024; asimismo, solicita la exoneración de los 30 días de preaviso;

Que, mediante Informe N° 081-2024-UNAJMA-RRHH, de fecha 08 de abril de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la renuncia del Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, que, "*es un acto mediante el cual se formaliza el retiro del servicio de acuerdo a las normas establecidas que regulan las distintas modalidades laborales en las entidades del Estado, este hecho se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio*"; asimismo, señala que es potestad de la autoridad la designación y/o agradecimiento de los servidores y/o funcionarios de confianza;

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 10 de abril de 2024, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: "*Que la Renuncia presentada por el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz refleja su decisión consciente y voluntaria de poner fin a su relación laboral, aunque no cumplió con el plazo preaviso establecido por la ley, es importante considerar las circunstancias que motivaron su renuncia, como cuestiones laborales y familiares, las cuales pueden haber requerido una acción inmediata por parte del trabajador.*
*Conforme a las razones precitadas es razonable y viable que el Consejo Universitario apruebe la renuncia del Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz mediante un acto resolutivo*";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
## N° 132-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024 de la Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, al cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ACEPTAR** la renuncia voluntaria presentada por el Lic. Adm. **Eduardo Guía Alcarraz**, al cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO**: **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Dr. Edgar Luis Martinez Huamán*
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Rodney Veliz Montesinos*
SECRETARIO GENERAL